

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8363
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/09/1940
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	5
<b>Fecha de la Norma:</b>	16/09/1940
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	1 DE OCTUBRE DE 1940

<b>Título:</b>	SOBRE SECRETARIAS DE ESTADO.
<b>Comentario:</b>	Mediante la aludida Ley, se dividió el Despacho administrativo del Poder Ejecutivo en seis Secretarías de Estado: De Gobierno y Justicia, De Relaciones Exteriores, de Hacienda y tesoro, de Educación, de Salubridad y Obras Públicas, y de Agricultura y Comercio; además se estableció que el Presidente de la República determinaría la competencia de cada Secretaría, y se facultó al Poder Ejecutivo para reglamentar los servicios diplomático y consular. Esta Ley derogó las disposiciones legales que pugnaran con su contenido. TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SECRETARIAS DE ESTADO, LEY, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PODER EJECUTIVO, ORGANIZACION ESTRUCTURAL, ASAMBLEA NACIONAL, SERVICIO DIPLOMATICO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ORGANIZACION ESTRUCTURAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECRETARIAS DE ESTADO
SERVICIO DIPLOMATICO

## Referencias

<b>LEY 5</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 5</b>						

**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	84	01/07/1941	8557	17/07/1941	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 84 de 1 de julio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

---